

Habiéndose más que tratar se levanta la
a las Cuatro y Treinta de la tarde.



[Signature]
Jorge G. G. G.

[Signature]
Audley Phillips

[Signature]
Milton Bustillo

[Signature]
Luis Alberto

[Signature]
Franklin Garret

ACTA NUMERO DIEZ (10)

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable
Corporación Municipal de Guanaja, Departamen-
to de Islas de la Bahía, a las Dos y Treinta
y Cinco de la tarde del día Miércoles Seis
de Mayo del Dos Mil Quince, en la Oficina
del Señor Alcalde. Presidió la Sesión el Señor
Alcalde Municipal Spurgeon Steven Miller Hol-
na, con la asistencia de la Señora Vice Alcal-
desa Mireya Edith Guillen Argueta y de los
Regidores: Franklin Garret Bush Merren, José
Concepción García, Audley Desmond Phillips
Wood, Milton Alexander Andrade Bustillo y
Luis Alberto García Feldman, todo ante la In-
fascrita Secretaria Municipal queda Fe.- Punc-
to Numero Uno (01)- Comprobación de Quorum
2.- Apertura de la Sesión, 3.- Invocación al Pa-
dre Celestial, 4.- Lectura Acta Anterior, 5.- Aprobación Acta Anterior, 6.- El Señor Alcalde Mu-
nicipal presenta ante la Honorable Corporación
Municipal Rendición de Cuentas del Primer Tri-
mestre del 2015, Saldo Inicial del Periodo
Lps. 3,132,410.47, Extra Presupuestarios por un
Valor de Lps. 0.00, Entradas de Efectivo del
Periodo Presupuestario Lps. 6,799,645.31, Pagos
de Periodo Presupuestario Lps. 7,535,219.16, Egre-

Los Extrapresupuestarios Lps. 1168.24, Saldo Final del Periodo Lps. 2,396,648.38. Por lo que la Honorable Corporación Municipal después de analizar y discutir acordaron por unanimidad de votos Aprobalo. 7.- El Señor Alcalde presento ante la Honorable Corporación Municipal el Informe Trimestral de Avance Físico y Financiero de Proyectos y de Gastos Ejecutados, Ingresos recibidos en el Trimestre Lps. 6,799,645.31, Total Ejecutado Lps. 7,535,219.16, Saldo según Libros Lps. 2,396,836.62, hay una diferencia de Lps. 1168.24 por ingresos extrapresupuestarios correspondientes a la Rendición de Cuenta del año 2014, por lo que la Honorable Corporación Municipal después de analizar y discutirlo acordaron por unanimidad de votos aprobarlo. 8.- Se presentó ante la Honorable Corporación Municipal el expediente Solicitud de Cambio de Propietario a favor del Señor Roger Adolfo Nuñez Badden, bajo el Código Catastral 11-02-01-002-022-0 y en vista del informe emitido por el departamento de Catastro y revisado por la Asesoría Legal que emitió su opinión, se procede a operar los cambios de nombre de propietario, previo a verificar si el peticionario se encuentra al día en el pago de impuestos sobre bienes inmuebles, de no estar al día procede al cálculo de los mismos para su pago y enterar la suma a la Tesorería Municipal, el valor es del uno por ciento (1%) sobre el Valor Catastral o de la transacción, es decir valor de escritura, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Plan de Arbitrio Municipal.



1166



Por lo que la Honorable Corporación después de analizar dicho expediente y basado en la opinión de la Asesora Legal acordaron por unanimidad de votos Aprobar dicha Solicitud del 1% sobre el valor Catastral de Lps. 1,057,867.⁰⁰ equivalente a Lps. 10,578.67. 9.- Se presentó ante la Honorable Corporación Municipal el expediente Solicitud de Cambio de Propietario a favor del Señor Kimbert Stevenson Salomon Dilbert, bajo el Código Catastral 11-02-01-232-011-0 y en vista del informe emitido por el departamento de Catastro y revisado por la Asesora Legal que emitió su opinión, se procede a operar los cambios de nombre de propietario, previo a verificar si el peticionario se encuentra al día en el pago de impuestos sobre bienes inmuebles, de no estar al día procede al cálculo de los mismos para su pago y enterar la suma a la Tesorería Municipal, el valor es del Uno por ciento (1%) sobre el valor Catastral o de la transacción, es decir el valor de escritura, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Plan de Arbitrio Municipal. Por lo que la Honorable Corporación después de analizar dicho expediente y basado en la opinión de la Asesora Legal acordaron por unanimidad de votos Aprobar dicha Solicitud del 1% sobre el valor Catastral de Lps. 33,806.00 equivalente a Lps. 2,000.⁰⁰ ya que el valor Catastral es menor de Lps. 100,000.⁰⁰, 10.- La Secretaria Municipal dió a conocer a la Honorable Corporación Municipal en nombre de todos los compañeros que trabajan en las

oficinas de la Municipalidad el cambio de horario ya que en el medio día se sale a las 12:00 p.m. la entrada es a la 1:00 p.m. saliendo a las 5:00 p.m. y los empleados solicitan el cambio de horario entrar a la 1:30 p.m. y saliendo a las 5:30 p.m.

A lo que la Honorable Corporación Municipal después de analizar y discutirlo por unanimidad de votos aprobó. 11.- La Secretaria Municipal preguntó a la Honorable Corporación Municipal sobre si van a querer Camisa como uniforme para ellos para las reuniones, a lo que por unanimidad de votos acordaron aprobar una camisa color verde a cada uno. 12.- El Alcalde Municipal dió a conocer a la Honorable Corporación Municipal que el Comité Fire Point llegó a solicitar ayuda en lo que es la celebración del Día de la Madre cena que quieren hacer con las Madres de bajos recursos y la colaboración que quieren es en la alimentación, a lo que el Señor Alcalde Municipal dijo que tenían que contar con todas las comunidades. Se cotizó el gasto de la compra de los alimentos y el estimado es de Lps. 14,000.00 a lo que la Honorable Corporación Municipal después de analizar y discutirlo por unanimidad de votos aprobó. 13.- El Regidor José García propuso celebrar el Día de la Madre a las empleadas Municipales y sugirió una cena en el Restaurante Mi Casa Too para incentivar a las Madres Municipales, a lo que la Honorable Corporación Municipal después de analizar y discutir dicha cena a las empleadas municipales por unanimidad de votos decidieron aprobar. 14.- En Acta Ocho (08) se dió lectura a la correspondencia

			reria.	
700	710	712	Se hizo traspaso del objeto 114	
			Aguinaldo y Decimoquarto	
			mes programa o actividad or	
			Tesoreria.	
			Fondo II	
			TOTAL	75,000.00



II. Asignaciones a Disminuirse.

GRUPO	SUB GRUPO	RECURSOS	DESCRIPCION	CANTIDAD
100	140	141	Se traspaso al objeto 534 Trans-	25,000.00
			ferencias corrientes a empresas	
			publicas no financieras (Infop)	
			programa o actividad or Teso-	
			reria.	
100	110	114	Se traspaso al objeto 712 Inte-	50,000.00
			reses de la deuda interna sobre	
			prestamos a Corto plazo progra-	
			ma o actividad olo	
			TOTAL	75,000.00

I. Asignaciones a Ampliarse

(I-11).

GRUPO	SUB GRUPO	RECURSOS	DESCRIPCION	CANTIDAD
400	440	442	Se hizo traspaso del objeto 464	70,000.00
			Mantenimiento Servicio de Agua	
			Potable programa o actividad	
			o Inversion	
			Fondo II	
			TOTAL	70,000.00

II. Asignaciones a Disminuirse

GRUPO	SUB GRUPO	RECURSOS	DESCRIPCION	CANTIDAD
400	460	464	Se traspaso al objeto 442 Adquisi-	70,000.00
			ción de Auto vehicular (Palo de Policia	
			Municipal)	
			TOTAL	70,000.00

170 I Asignaciones a Ampliarse (LT-12)



GRUPO	SUB GRUPO	CAUSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
400	400	400	Se hizo traspaso del objeto 114 Energía Eléctrica Programa de actividad de Tercera.	214,602.49
400	400	400	Se hizo traspaso del objeto 114 Mantenimiento Servicio de Petróleo programa de actividad de Inversión	13,891.00
			TOTAL	228,543.49

II. Asignaciones a Disminuirse.

GRUPO	SUB GRUPO	CAUSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
200	210	211	Se traspasa al objeto 114 Aguinaldo y decimoquinto mes programa de actividad de Administración Superior.	85,500.00
200	210	211	Se traspasa al objeto 114 Aguinaldo y decimoquinto mes programa de actividad de Secretaría.	19,332.33
200	210	211	Se traspasa al objeto 114 Aguinaldo y decimoquinto mes programa de actividad de Administración Tributaria.	11,500.00
200	210	211	Se traspasa al objeto 114 Aguinaldo y decimoquinto mes programa de actividad de Administración Catastral.	25,812.50
200	210	211	Se traspasa al objeto 114 Aguinaldo y decimoquinto mes programa de actividad de	

			Administración Contable	
300	210	211	Se traspaso al objeto 114 Aguinaldo y decimocuarto mes programa o1 actividad o8 Teoría	
400	460	464	Se traspaso al objeto 466-22 pavimentación de caminos Lomas del mitch programa o6 actividad o1 Inversión	13,881.00
			TOTAL	228,543.49



I. Asignaciones a Ampliarse				(L13)
GRUPO	SUB GRUPO	REVENIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
700	710	712	Se hizo traspaso del objeto 114	80,000.00
			Aguinaldo y Decimocuarto mes pro-	
			grama o1 actividad o1 administre-	
			ción superior	
			Fondo 11	
			TOTAL	80,000.00

II. Asignaciones a Disminuirse.				
GRUPO	SUB GRUPO	REVENIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD
100	110	114	Se traspaso al objeto 712 Intereses de la deuda interna sobre prestamos a corto plazo programa o2 actividad o6	80,000.00
			TOTAL	80,000.00

17.- Se dió lectura a la correspondencia de parte de un Grupo de Guías de Pesca Deportiva para la aprobación de las normas y reglas que dichos guías solicitan como Asociación de Guías de Pesca Deportiva de Guayama conjuntamente con el Sr. Steve Calaway empresario del rubro y mentor de la mayoría de los guías de pesca



na deportiva de este municipio por tanto proponen
siguientes alineamientos de normas y reglas
solicitando a la vez sean aprobadas y certifi-
cadas por el Señor Alcalde y su Honorable Cor-
poración Municipal. 1.- Que las especies de
peces Permit (Palometa), Bone Fish (Espinero),
Robalo y Tarpon (Sabaló) sean declaradas
protegidas y se establezcan las medidas nece-
sarias para su protección. 2.- Que los mangla-
res como nichos de crecimiento y protección
para los juveniles en todas las especies de peces
moluscos y crustáceos sean igualmente protegi-
dos y administrados adecuadamente. 3.- Que las
multas por incumplimiento de las normas en pro-
tección de estos ambientes no sea menor de Lps.
2,000.⁰⁰ y que los recursos por el cobro de estas
multas sean invertidas directamente para el ma-
nejo y protección de los mismos recursos, a lo
que el Señor Alcalde contesto que la multa se-
rá de Lps. 1,000.⁰⁰ a lo que la Honorable Cor-
poración Municipal por unanimidad de votos
aprobó. 4.- Establecer una tarifa Turística-Ambi-
ental que provea auto sostenibilidad y fortale-
cimiento al manejo de las áreas de no pesca y
áreas de pesca deportiva, a lo que el Señor Al-
calde respondió que este fondo se manejara en
colaboración entre BICA y la Municipalidad, a-
través de la firma de un Convenio Interinstitu-
cional, en donde la Municipalidad manejará
el 50% para las actividades de patrullajes, aten-
ción de denuncias y equipamiento para las Poli-
cias Ambientales, el restante 50% será adminis-
trado por BICA para las actividades de refors-

tación de mangle, educación ambiental, actividades de conservación, dicho convenio tendrá una duración de 4 años a partir de



Se extenderá una notificación para todos los Operadores de Turismo con el propósito de que comiencen a cobrar el Fondo Ambiental a través del manejo de talonarios de recibos específicamente para esta actividad. A lo que la Honorable Corporación Municipal después de analizar y discutir por unanimidad de votos fue aprobado. —

18.- Se presentó ante los Miembros de la Honorable Corporación los Cuadros de Traspaso entre Asignaciones con fecha 4 de Mayo 2015, por lo que acordaron por unanimidad de votos aprobarlo y se desglosa de la siguiente manera: —

I. Asignaciones a Ampliarse

(T-14)

GRUPO	SUB GRUPO	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
500	570	573	Se hizo traspaso del objeto 114 Aguinaldo y Decimocuarto mes programa 01 actividades Administración Catastral.	30,000.00
			Fondo II	
			TOTAL	30,000.00

II. Asignaciones a Disminuirse

GRUPO	SUB GRUPO	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
100	110	114	Se traspaso al objeto 573 subsidios a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro (Mujer) programa 03 actividad II	30,000.00
			TOTAL	30,000.00

A.- La Asesora Legal de esta Municipalidad dio lectura y explico las Nuevas Reglamentar para ob-



139. Tener Dominio Pleno a la Honorable Corporación Municipal y dice lo siguiente:—

Acuerdo 2014-01; La Honorable Corporación Municipal de Guanajuato, CONSIDERANDO: Que las Corporaciones Municipales son entidades descentralizadas de la Administración Pública del Estado y están dotadas de personalidad jurídica y patrimonio propio y ejercerán las potestades públicas que el Estado les otorgue en el ámbito de su competencia; CONSIDERANDO: Que la Administración Pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el desarrollo nacional sobre una base de justicia social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares; CONSIDERANDO: Que los actos de la Administración Pública deberán ajustarse a la jerarquía normativa relacionada en la Ley General de Administración Pública y dentro de las cuales se encuentran los reglamentos generales o especiales, mismos que aparecen enunciados en la Ley de Municipalidades y su Reglamento General; CONSIDERANDO Que la Corporación Municipal de Guanajuato resolvió crear un mecanismo o procedimiento mediante el se Título Inmuebles Urbanos Municipales en Posesión de Particulares, el cual se hace necesario debido a las actuales circunstancias, dado que la Municipalidad de Guanajuato tiene legalizadas, determinadas e inscritas las ejidos municipales, tanto en el Catastro Municipal como en el título de propiedad inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble del Departa-

mento de Islas de la Bahía, POR TANTO

En uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere en sus artículos 12,

artículos 24 y 25, 13 numerales 1 y 2, 25 numera-

les 1, 4 y 11, 47 numeral 6, artículos 65 nume-

ral 3, 68 numerales 1 y 3, 70, 71 y 72 y artícu-

los 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento

General de la Ley de Municipalidades: ACUER-

DA: PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO

ESPECIAL PARA LA TITULACIÓN DE INMUE-

BLES URBANOS MUNICIPALES EN POSESIÓN DE

PARTICULARES, Artículo 1.- La Municipalidad

tiene competencia para conocer y resolverá me-

diantе procedimiento administrativo de jurisdicción

voluntaria toda petición presentada por particula-

res que se encuentren en posesión de bienes in-

muebles ejidales y de aquellos otros de dominio

de la Municipalidad localizados dentro de los

límites urbanos y sobre los cuales sus poseedo-

res los ocupen quieta, pacífica y públicamente,

sin tener título de propiedad en dominio pleno,

Artículo 2.- Las peticiones deberán ser presenta-

das por escrito, por conducto de la Secretaría Mu-

nicipal acompañando los documentos justificati-

vos de su posesión o en su defecto la información

sumaria respectiva, un plano topográfico con firma

responsable de Ingeniero o topógrafo agrimensor

colegiado, Certificado catastral del inmueble en

pretensión o constancia emitida por el Departamen-

to de Catastro Municipal de haber catastrado el

inmueble en pretensión como predio irregular, co-

pia de los cinco últimos recibos de pago de bienes

inmuebles y personales, copia de documentos perso-



del solicitante, carta poder a nombre de un profesional del derecho debidamente colegiado o representación en la solicitud y tramitación pertinente; Artículo 3.- Todo petionario debe estar solvente en sus obligaciones tributarias por con la Municipalidad, para poder instar el curso administrativo de su petición, caso contrario no se le dará progreso a la tramitación de las actuaciones administrativas pertinentes; Artículo 4.- Previa revisión del expediente y consecuente cumplimiento de los requisitos relacionados en el artículo dos (2) que antecede, se formará el expediente administrativo con la solicitud y documentos que se acompañen y será admitida mediante providencia de admisión administrativa que firmara el Alcalde Municipal y la Secretaria Municipal, ordenando dársele curso al trámite administrativo con la participación de los siguientes departamentos municipales: a) Control Tributario, b) Catastro Municipal y Urbanismo quienes actuarán conjuntamente; c) Departamento Legal. De ser necesario, el expediente también podrá turnarse a la UMA, para que informe o dictamen lo procedente al caso particular y cuyo conocimiento se le difiera; Artículo 5.- El Departamento de Control Tributario Municipal, emitirá informe sobre la solvencia del petionario en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias; Artículo 6.- Con el informe favorable del Departamento de Control Tributario, lo devolverá a la Secretaria Municipal y esta a su vez enviará el expediente al Departamento de Catastro Municipal para que actuando conjuntamente con el Departamento de Urbanismo

mo, procedan a la identificación catastral del inmueble con relación de su ubicación y a la verificación de la conformidad de los linderos pretén con sus vecinos colindantes, además de determinar, identificar y rebajar las áreas correspondientes al uso público que aparecen relacionadas en los artículos # 72, 117, 118 y 125 de la Ley de Municipalidades, y en los artículos # 65, 66, 67, 68, 69, y 70 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y sin perjuicio de lo que este mismo reglamento especial establece sobre el particular, fijando el área susceptible del inmueble que podrá ser titulada a favor del peticionario, incluyendo toda la información pertinente respecto de sus linderos, rumbos, colindancias, geo referencias del polígono y demás información relacionada con la delimitación, retiro o rebaja de las áreas públicas existentes o que se reserven para tal fin o para dotación social; También deberá considerarse la reserva de áreas para la extensión, interconexión de pasajes, calles, avenidas, bulevares, aceras, estacionamientos, aparcamientos vehiculares, mercados, zonas de parque, oxigenación, recreo o deportes, regularización de asentamientos humanos marginales o programas de vivienda de interés social y cualesquiera otro de interés comunitario o municipal; El Departamento de Catastro Municipal y Urbanismo, formulará los criterios que se utilizarán en cada caso, considerando el área de la pretensión, la necesidad de vivienda del peticionario u otro destino o uso, la capacidad económica del peticionario, las actividades realizadas previamente en el inmueble, los proyectos particu-





178. Plan de política social de desarrollo municipal
petitorios o reservas de interés público. Para todo
lo cual deberá celebrar audiencia con el
peticionario con el objeto de recabar la informa-
ción relacionada; El informe incluirá el valor
base catastral del área del predio susceptible
de titulación, el cual resultará del cálculo equi-
valente al diez por ciento (10%) del valor de
mercado que aparezca referenciado en la infor-
mación catastral archivada del predio en el
Sistema informático del Departamento de Cata-
stro Municipal, excluidas las mejoras; La Honorable
Corporación Municipal considerará los criterios re-
lacionados en el informe de Catastro Municipal y
decidirá de conformidad con lo que le faculta la
Ley de Municipalidades el porcentaje del valor
catastral incluido en el informe, para calcular el
precio a pagar del inmueble en su área determina-
da y cuya titulación en dominio pleno se otor-
gara a favor del peticionario; La Municipalidad
no concederá título de propiedad en dominio ple-
no sobre inmuebles o parte de estos, cuando: 1.-
Hayan sido adquiridos por personas, naturales o
jurídicas, a través de concesiones del Estado o
del municipio; 2.- Hayan sido concedidos a la
Municipalidad para uso público, áreas verdes,
parques o reservas forestales; 3.- Sean zonas de
manglar, swampo o humedad, arrecifes coralinos,
coral emergido o iron shore, parques nacionales,
acuíferos, cuencas hidrológicas, o zonas de reser-
va forestal; 4.- Sean zonas reservadas o protegi-
das para desarrollos, proyectos o expansiones mu-
nicipales; 5.- Incluyan servidumbre y su cance-

acción afecte a terceros, 6.- Ya cuenten con título de propiedad sobre el área pretendida para su construcción, 7.- Sea un sitio que tenga un valor histórico o cultural declarado.- Artículo 7.- En el caso de que el Departamento de Catastro Municipal y Urbanismo, formule observaciones con relación a la información topográfica del inmueble en su área o colindancias pretendidas en la solicitud, deberá notificarlo al peticionario y citarlo a una audiencia en la cual se le informara sobre las observaciones del informe, para que este manifieste su conformidad, todo lo cual deberá constar en el acta correspondiente. Si el peticionario no manifestare conformidad y se produzca discrepancia entre lo expresado en el informe y las pretensiones del peticionario, sean propias o por derecho de las terceras personas colindantes que se vean afectadas sin mediar conciliación, se suspenderá el curso de la tramitación del expediente, mandándose a archivar en el departamento de catastro municipal, con informe de esta circunstancia enviado a la Secretaría Municipal. La tramitación podrá reinstarse nuevamente con la manifestación de conformidad del peticionario, con la aclaración de algún dato erróneo incluido en el informe o con la conciliación de los derechos de las terceras personas colindantes que se vieran afectadas, si fuere el caso. Artículo 8.- Con el informe final del Departamento de Catastro Municipal y Urbanismo, devolverá el expediente con sus documentos y actuaciones a la Secretaría Municipal y esta a su vez, enviara el expediente al Departamento Legal para su revisión y comprobación.





180
ción de cumplimiento de todas las activaciones y requisitos necesarios para la creación del título de propiedad correspondiente. Artículo 9.- Con el dictamen favorable del Departamento Legal el expediente administrativo volverá a la Secretaría Municipal, dictando auto resolutorio que firmara el Alcalde y la Secretaría Municipal mediante el cual se autorice la publicación de un aviso público, el cual incluirá toda la información necesaria relativa a la pretensión autorizada del peticionario aviso que deberá efectuarse o publicarse por una sola vez en un diario escrito con circulación nacional y local y además la publicación por igual término del aviso que deberá efectuarse o publicarse por una sola vez en un diario escrito con circulación nacional y local y además la publicación por igual término del aviso mediante la difusión radial a través de una emisora o televisión local. Artículo 10.- El ejemplar de la publicación realizadas en el diario escrito y la constancia emitida por la estación de radio o televisión local de la difusión del aviso por el mismo término, deberá ser presentado con un escrito a la Secretaría Municipal para que sean agregados al expediente del caso. Artículo 11.- La Municipalidad concede el término de Treinta días (30) hábiles que se contarán al día siguiente de la publicación o difusión del aviso para que cualquiera persona natural o jurídica que se considere afectada por la pretensión del título, pueda presentar ante la Municipalidad y

por conducto de la Secretaría Municipal un escrito de oposición a la solicitud de título de propiedad en dominio pleno pretendida, acompañada con sus documentos justificativos una relación clara de los motivos que fundamenten y justifiquen su oposición, además de una carta poder a nombre de un profesional del derecho colegiado para que lo represente en el asunto. De suceder lo anterior, se agregará el escrito de oposición con sus documentos al expediente del caso y se remitirá al Departamento Legal para su revisión legal; el Departamento Legal según el caso, podrá indicar que de la oposición se le dé traslado al peticionario pretendiente del título de propiedad, para que este exponga por escrito lo pertinente con relación a la oposición planteada, lo cual efectuará por conducto de la Secretaría Municipal dentro de Treinta días (30) hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, una vez que se evalúe este trámite, sea con el concurso de la contestación a la oposición o por la caducidad del término concedido, el expediente podrá ser remitido a los departamentos municipales pertinentes para que conduzcan las investigaciones necesarias y formulen los informes correspondientes, todo lo cual se ordenará con vista al Informe del Departamento Legal y mediante auto administrativo que firmara el Alcalde y la Secretaría Municipal; Artículo 12.- Recibido que sea el expediente administrativo con sus documentos y actuaciones relativas a los informes pertinentes de los departamentos municipales consultados y si la oposición versare sobre asunto





182. El administrativo de competencia municipal, la Secretaría Municipal lo remitirá nuevamente al Departamento Legal para que emita un informe sobre lo actuado y una opinión legal sobre los extremos del asunto pudiendo someterse a petición de los interesados el asunto a los trámites señalados en los artículos # 55, 56, 57, 58, 59 y 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo, efectuado esto la Secretaría Municipal pondrá en conocimiento del asunto en la agenda de sesiones de la Honorable Corporación Municipal para que esta resuelva lo procedente a derecho, Artículo 13.- Si la oposición versare sobre asunto puramente legal de índole civil en materia de acciones posesorias o de dominio o por derechos sucesorios en conflicto, comunidad de bienes, o sea de naturaleza criminal con denuncia de fraude o falsedad de los documentos o de la información sumaria del peticionario pretendiente del título de propiedad, entonces previa la revisión prevista en el artículo # 4 de este reglamento especial, lo enviara al Departamento Legal para que determine si la oposición versa sobre asunto administrativo de competencia municipal o si por el contrario versa sobre asunto legal que implique la jurisdicción del asunto como competencia exclusiva del poder judicial con fundamento a lo que manda el artículo # 34 literales a) y f) de la Ley de Procedimiento Administrativo, una vez que se haya determinado lo pertinente a la jurisdicción y competencia judicial de la oposición, se resolverá mediante

auto administrativo que firmara el Alcalde con la Secretaría Municipal, la abstención de conocimiento sobre el asunto principal y de la oposición accesoria al mismo, suspendiendo el curso y tramitación del expediente administrativo relacionado con la petición del título de propiedad en dominio pleno y dejando a las partes en la libertad de transigir extrajudicialmente el asunto que provoca la oposición o de obtener decisión judicial sobre dicho extremo, todo con fundamento a lo que manda el artículo #7 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo 14.- La suspensión de la tramitación del expediente administrativo por más término del plazo establecido por el artículo #80 de la Ley de Procedimiento Administrativo producirá su caducidad la cual se declarará de oficio previo informe de la Secretaría Municipal, mediante auto administrativo que firmara el Alcalde con la Secretaría Municipal ordenando el archivo de las actuaciones sin perjuicio de lo que manda el artículo #82 de la Ley de Procedimiento Administrativo: No producirá caducidad de la instancia administrativa, el mero curso del tiempo que tomen las actuaciones administrativas de los departamentos municipales consultadas en la tramitación del expediente; Artículo 15.- Transcurridos los treinta días (30) hábiles de que trata el Artículo 11 y de no haberse presentado oposición o que se haya resuelto declarar sin lugar a misma, el peticionario deberá entrar el curso administrativo del expediente, pidiendo por escrito que: Previo Informe de la Secretaría Municipal





124 Se ponga en agenda de la Honorable Corporación Municipal la petición de título de Propiedad, para su conocimiento y resolución. - De ser procedente, se resolverá mediante auto administrativo que firmara el Alcalde y la Secretaría Municipal; Artículo 16.- Conocido el expediente administrativo en el pleno de la Honorable Corporación Municipal, se aprobará o denegará. En cualquier caso el expediente se turnará a la Secretaría Municipal quien pondrá constancia escrita en el expediente de lo resuelto y notificará al peticionario. Artículo 17.- Una vez que sea notificada la petición que resultare aprobada, la Secretaría Municipal, enviara a la oficina de Control Tributario Municipal: Copia de la resolución puesta en el expediente administrativo para que se emita el recibo de pago y el peticionario proceda a entrarlo en la tesorería municipal a más tardar dentro del término de treinta días (30) calendario a partir del día siguiente de la fecha de su notificación. Artículo 18.- El peticionario deberá presentar por escrito y por medio de la Secretaría Municipal el recibo oficial del pago efectuado o en su defecto copia de la resolución firmada por el Alcalde del plan de pagar autorizado y obtendrá una certificación de la resolución tomada en la sesión de la Honorable Corporación Municipal o en su caso el título de propiedad. Artículo 19.- Transcurrido el término señalado en el artículo 17 de este reglamento y previa constancia de no pago puesta por la Tesorería Municipal, la Municipalidad podrá caducar de ofi-

siola instancia administrativa del expediente, por lo que se mandara a que se archiven las actas de todo sin perjuicio de lo que manda el artículo 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo 20.- Todo lo relacionado con notificaciones, citaciones, emplazamientos o comunicaciones, se tramitara de conformidad con lo que mandan los artículos #136, 137 número 3 y 4 del Código Procesal Civil vigente en la Republica de Honduras. SEGUNDO: El presente Reglamento Especial, entrara en vigencia en la misma fecha en que conste su aprobación en el libro de actas de la Corporación Municipal, debiendo de ser publicado en el Diario Oficial "LA GACETA", o en otro periódico de comprobada circulación nacional y local, para el conocimiento de la ciudadanía en general. APRUEBASE Y CUMPLASE. 20.- Se presento ante los Miembros de la Honorable Corporación los Cuadros de Traspaso entre Asignaciones con fecha 4 de Mayo 2015 por lo que acordaron por unanimidad de votos aprobarlo y se desglosa de la siguiente manera:

I. Asignaciones a Ampliarse

(CT-15)

GRUPO	SUB GRUPO	DESCRIPCION	CANTIDAD
400	460	Se hizo traspaso del objeto 467 Remodelación de Cancha de Fútbol en el Mitch programa 03 actividad	347,393.26
		07 Inversión	
		Fondo 12	
		TOTAL	347,393.26

II. Asignaciones a Disminuirse



GRUPO	SUB GRUPO	REVENIDO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
400	409	409	Se traspaso al objeto 409 Iluminación de Boulevard Awastico (el canal) programa 03 actividad 07 Seguridad	347,393.21
			TOTAL	347,393.21

I. Asignaciones a Ampliarse

GRUPO	SUB GRUPO	REVENIDO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
200	250	253	Se hizo traspaso del objeto 114 Aguinaldo y Decimosegundo Mes Programa 01 Actividad 10 Municipal de Justicia.	25,000.00
100	120	122	Se hizo traspaso del objeto 114 Aguinaldo y Decimosegundo Mes programa 01 actividad 10 Municipal de Justicia Fondo 11	30,000.00
			TOTAL	55,000.00

II. Asignaciones a Disminuirse

GRUPO	SUB GRUPO	REVENIDO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
100	110	114	Se traspaso al objeto 253 Capacitación Programa 01 actividad 01 Administración Superior	25,000.00
100	110	114	Se traspaso al objeto 122 Personal Programa 01 actividad 01 Tesorería	30,000.00
			TOTAL	55,000.00

T. Asignaciones a Ampliarse

GRUPO	SUB GRUPO	REVENIDO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
400	420	424	Se hizo traspaso del objeto 410-26 Pavingentación Calle	73,000.00

129

			Mangrove Bright Programa 06 Act. 01 Inversión.	
400	470	475	Se hizo traspaso del objeto 466-26 Pavimentación Calle Mangrove Bright Programa 06 Act. 01 Inversión.	84,258.00
			Fondo 12	
			TOTAL	157,258.00

II. Asignaciones a Disminuirse

grupo	sub grupo	existencia	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
400	460	466-26	Se traspaso al objeto 464 Adquisición de Equipo de Computación programa 06 act. 01 Inversión	73,000.00
400	460	466-26	Se traspaso al objeto 475 Restauración y Mantenimiento del Muelle de Gobierno de El Cayo.	84,258.00
			TOTAL	157,258.00

I. Asignaciones a Ampliarse

grupo	sub grupo	existencia	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
100	110	114	Se hizo traspaso del 716 Amortización de la Deuda Interna sobre Plazo a Corto Plazo prog. 02 Act. 01 Fondo 12.	168,813.85
			TOTAL	168,813.85

II. Asignaciones a Disminuirse

grupo	sub grupo	existencia	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
700	710	716	Se traspaso al objeto 114 Aguinaldo y decimoquinto mes programa 02 actividad 05 terminales de transporte.	21,939.63
700	710	716	Se traspaso al objeto 114 Aguinaldo y decimoquinto mes programa 02	60,854.35



			actividad de Servicios de agua y Alcantarillado.	
700	710	716	Se traspaso al objeto 114 Aguinaldo y decimovarto mes programa 01 act. 10 Depto. Dirección Municipal de Justicia	\$1,102.51
700	710	716	Se traspaso al objeto 114 Aguinaldo y decimovarto mes programa 04 actividad 01 protección de los Recursos Naturales	\$1,108.33
700	710	716	Se traspaso al objeto 114 Aguinaldo y decimovarto mes programa 02 act. 04 Cementerio	\$19,816.51
			TOTAL	1168,816.35

I. Asignaciones a Ampliarse				T-19
GRUPO	SUB GRUPO	REGION	DESCRIPCION	CANTIDAD
200	250	259	Se hizo traspaso del 716 Ampliación de la Deuda Antena sobre préstamos a Corto Plazo programa 02 Actividad 01 Fondo 12	\$5,000.00
			TOTAL	\$5,000.00

II. Asignaciones a Disminuirse.				
GRUPO	SUB GRUPO	REGION	DESCRIPCION	CANTIDAD
700	710	716	Se traspaso al objeto 259 otros Servicios Técnicos profesionales programa 02 Actividad 01	\$5,000.00
			TOTAL	\$5,000.00

21.- Se le dio a conocer a la Honorable Corporación Municipal que el Subsidio a Salud a partir de

mayo aumentaría ya que necesitan una  como encargada de Salubridad Pública un total mensual de Lps. 35,830.00, a lo que la Honorable Corporación Municipal después de analizar y discutirlo por unanimidad de votos acordaron Aprobar. 22.- ENMIENDA: Referente al Acta Seis (06) Punto Siete (07) donde se habla referente a los Cursos Marinos los cuales la Municipalidad se hará cargo de pagar los cursos a los participantes, gastos de logísticas y viáticos de los instructores de la Marina Mercante. El Señor Alcalde explicó a los presentes que los jóvenes que puedan aportar Lps. 1,500.00 y los que son de bajos recursos puedan hacer trabajo social. El dinero que aporten será cancelado en el Depto. de Caja de esta Municipalidad. A lo que la Honorable Corporación Municipal después de analizar y discutirlo por unanimidad de votos decidieron aprobarlo. 23.- Se dió lectura a la correspondencia de parte de la Lic. Cherry Ann Saphrey donde dice que la Clínica Esperanza de la Isla de Roatín ha ofrecido que los estudiantes de esta Isla de Guaranjá puedan recibir atención médica Oftalmológica de una Brigada de la Universidad de Texas U.S.A. Dicha Brigada solicita llegar a esta Isla el 1º de Junio y regresando el Jueves 4 y que harán evaluaciones a todos los alumnos de escuelas Públicas de esta comunidad y se les estará haciendo exámenes de la vista y entregando anteojos. Son 5 Médicos los que vienen y solicitan Transporte de Roatín a Guaranjá y viceversa

190 al Igual Alimentación, Hospedaje y Transporte
Interno, a lo que después de analizarlo, des-
pués por unanimidad de votos fue aprobado

Se presentó ante los miembros de la Hono-
rable Corporación los Cuadros de Traspaso entre
Asignaciones con fecha 4 de Mayo 2015, por lo
que acordaron por unanimidad de votos apro-
barlo y se desglosa de la siguiente manera:

I. Asignaciones a Ampliarse (L.T. 20)

GRUPO	SUB GRUPO	CUENTA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
400	420	424	Se hizo traspaso del objeto 440-26 pavimentación Calle Hangrove Bight programa ob Act al Inversión Fondo 12	6,100.00
			TOTAL	6,100.00

II. Asignaciones a Disminuirse

GRUPO	SUB GRUPO	CUENTA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
400	440	4426	Se traspaso al objeto 424 Ad- quisición de Equipo de Computa- ción programa ob Act al In- versión	6,100.00
			TOTAL	6,100.00

Y no habiéndose más que tratar se levantó
la Sesión a las Tres y cincuenta y cinco de la
tarde.


María Guzmán


María Guzmán




Alcalde


Secretario

Asesor


Asesor

2022 Junio 1991



191

ACTA NÚMERO 1

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable
Junta Municipal de Guaymas, Departamento de
Coahuila de Zaragoza, a las Tres de la tarde del día
Viernes Veintidos días del mes de Mayo del año
Dos Mil Quince en el Hotel Restaurante Dunbar
Rock. Presidió la Sesión el Señor Alcalde Muni-
cipal Spurgeon Steven Miller Molina con la asis-
tencia de la Señora Vice Alcaldesa Municipal
Mireya Edith Guillen Argueta y de los Regidores:
Jose Concepcion Garcia, Audley Desmond
Phillips Wood, Oscar Rosales Antunez, Milton
Alexander Andrade Bustillo y Luis Alberto Gar-
cia Feláman y contando con la presencia de
los Miembros de la Mancomunidad del Golfo y
en los siguientes: Allan David Ramos Molina
Alcalde de Cortés, Ricardo Alvarado Alcalde de
Cmoa, Carson Dilbert Alcalde de Santos Guar-
dola, Dilsia Croasdaile Coordinadora de la
Mancomunidad, Idania Padilla Asistente de Coor-
dinación, todo ante la Infraestructura Secretaria
Municipal que da Fe.- Punto Número Uno (1)-
Comprobación de Quórum, 2.- Apertura de la
Sesión.- El Señor Alcalde Spurgeon Steven
Miller brindó una cordial bienvenida a cada
uno de los Alcaldes y personal que acompañó
deseando se sientan como en casa, y pidió
elevantar una oración al todopoderoso encomen-
dando a él, la reunión y la vida de cada
uno de los presentes y seres queridos, 3.- In-
vención al Padre Celestial, 4.- Lectura Acta

12. Anterior, S.- Aprobación Acta Anterior, 6.



El Señor Alcalde Municipal Spurgeon Miller, expresó que se han realizado algunas actividades para dar a conocer la Ruta del Delta entre ellas la participación de Guanajuato en un evento que se realizó en El Salvador y le da la palabra al Sr. Luis Feldman, Regidor de la Municipalidad de Guanajuato que lo representó en dicha reunión. El Sr. Regidor Luis García Feldman expresó que acudó en representación del Alcalde al Tercer evento de Cruceros, realizado en El Salvador, explicó que estos cruceristas presentaron el avance que ha tenido la empresa de cruceros y manifestaron que tienen mucho interés en Centro América, ya que han notado que Centro América tiene muchos lugares para ofrecer al turismo, los cruceros que ofrecen son de Estados Unidos y aportó que el objetivo de la Mancomunidad debe ser ver en qué puede participar para poder ser miembro pro activo de esta organización. Esta organización ofreció un plan general y manifestaron que para que la Mancomunidad pueda ser miembro activo debe inscribirse y así poder participar en los diferentes eventos de cruceros que ellos realizan en diferentes países, y que para el caso ellos están interesados en saber si la Mancomunidad podría participar en el próximo evento de cruceros que se realizará en México al cual estarán presentes 1200 agencias de viajes. El Sr. Feldman agregó que en la reunión se habló de poder capacitar guías turísticas.

Recor de una manera más profesional ya que 193
existe un contacto muy cercano entre
guía y el turista y que si el guía no
entrenado no convencerá al turista de regresar.
Resumió que el interés de esos cruceros es ca-
pacitar al guía turístico y poder contar con el
mayor número posible de países o ciudades
interesados en este tema para poder ofrecer
nuevas rutas. Mencionó que para poder parti-
cipar en el próximo evento como miembro
oficial la Mancomunidad debe registrarse a
más tardar el 15 del próximo mes y que el
registro normal tiene un valor de \$1,400.00
y la suscripción anual tiene un valor de
\$500.00, el Señor Alcalde Spurgeon sugirió
a la Mancomunidad inscribirse bajo el espe-
ma de "Ruta del Delfín". El Lic. Allan Ra-
mos, Alcalde de Cortés mencionó que ya exis-
te un ferri de Trujillo a Guanaja y viceversa
y que viaja también los días domingos, situa-
ción que no ocurría antes, el Alcalde Meller
expresó sentirse muy alegre por ello ya que
la respuesta de los viajeros ha sido muy
positiva. De igual manera el Lic. Ramos
siempre en el tema turístico, comunicó a
los presentes que el Congreso Nacional apro-
bó traspasar el muelle de cabotaje y el
malecón de Puerto Cortés a la Municipalidad.
De esta manera la alcaldía puede desarrollar
turísticamente el malecón. El decreto auto-
riza a la ENP traspasar el dominio y la ad-
ministración portuaria correspondiente a favor
de la Municipalidad de Puerto Cortés del te-

194. Tener instalaciones y otros bienes del muelle
Camotze, el inmueble denominado "El
Residuo" y el derecho de uso de sus anexida-
des denominadas "Marinas" como sitio de
resguardo de embarcaciones turísticas y ba-
jo calado. El diseño para la reparación y
puesta en marcha de esta área turística
ya se está elaborando. SE APROBABA: 1.-
El Regidor Luis Feldman enviará la infor-
mación que obtuvo en El Salvador a la
Lic. Croasdaile para que ella a su vez la
haga llegar a todos los Alcaldes. 7.- El Lic.
Allan Ramos explicó que en el tema del
SIGIT ya se han realizado pruebas impor-
tantes y exitosas, las pruebas son de enlace
entre los sistemas SURE en el IP/PATA y el
SIGIT, mismos que fueron exitosos recibien-
do todos los parámetros necesarios de parte
del SIGIT, y de todo tipo de transacción que
se requiera (Permiso de Construcción, Medidas
Topográficas, etc) y que los Ingenieros corrob-
oran el buen funcionamiento del SIGIT al
SURE y su compatibilidad. Con los datos geo-
métricos, SURE parsea la data alfanumérica
que se convierte en transacción de manteni-
miento y la data espacial la convierte en un
archivo GML, con su archivo XSD de interpreta-
ción para Bentley Map. En el sistema SURE
se puede visualizar perfectamente la(s)
parcela(s) en análisis. Se verifica en el siste-
ma SURE para ver si no tiene ninguna incon-
sistencia o problema. Los pasos pendientes que
se están realizando en conjunto con los deca-

11 de 1925
Desarrolladores del PATH son las siguientes:
cer en Geoserver una nueva capa, a partir de
una consulta en el que muestre los polígonos
de predio del SIGIT y enlazado con
enlace al SIMAFI / SAFT / SIAFI con clave
Catastral, Propietario y Área (Incluir el área
de los sistemas para comparar) - Todos los
usuarios del sistema SIGIT de cualquier
ciudad deberán de solicitar autorización al
PATH para evitar el rechazo de transacciones
ya que si es realizado por un usuario no re-
gistrado la petición será denegada automáti-
camente. - Volver a hacer la solicitud de infor-
mación para sincronizarla con el PATH en nom-
bre de la Mancomunidad y de las ciudades
que éste involucra. En vista de que se han cam-
biado el personal del PATH en varias ocasio-
nes, se les volvió a entregar una copia del có-
digo fuente del Sistema SIGIT para que los
desarrolladores conozcan la información que
deberá de retornar al SIGIT para su aceptación
o rechazo, ya que ninguno de ellos sabía que
información debe de devolver. Dichos códigos
fuentes les fueron entregados con licencia de
uso y protegiendo la copia o instalación no au-
torizada. b) Registro de la Mancomunidad a
la URSAC. El Lic. Ramos mencionó que la úl-
tima información que nos dieron del URSAC
es que quieren aplicar una multa de aproxima-
damente 44,000 lempiras porque ellos dicen
que anualmente se debe de informar de los
estados financieros y en vista que no lo hemos
hecho han multado a la Mancomunidad, ca-



1946. Se hace mención que esta multa no puede ya que aún no nos han entregado constancia de inscripción. El Lic. Ramos se comprometió a consultar con el Abog. Rigoberto Chang (Castilla). c) El Profesor Ricardo Alvarado se dirigió a los Alcaldes pidiendo que cuando se convoque a una reunión es necesario que asistan todos y en caso de que por algún compromiso no puedan asistir lo más correcto es enviar un representante y en caso de no asistir explicar multa para incentivar o motivar a los Alcaldes para que participen en las reuniones. Se le giró instrucciones a la Lic. Croasdaile para que en la próxima sesión presente borrador del Reglamento de la Mancomunidad. d) El Prof. Ricardo Alvarado solicitó al Lic. Ramos solicitar a la AMHON respeto por la autonomía municipal ya que hoy en día cualquier persona acusa a los alcaldes y nadie recibe ningún tipo de sanción a lo que el Lic. Ramos respondió que la AMHON contratará un abogado penalista para llamar a los Juzgados correspondientes a las personas que acusen a un alcalde sin tener pruebas. e) El Prof. Ricardo Alvarado se refirió al problema de las exoneraciones que se le quitaron a las Municipalidades si por todos es sabido que las Municipalidades pertenecen al gobierno, por lo tanto las Municipalidades deben ser exentas de impuestos. El Lic. Ramos expresó que el próximo mes se llevará a cabo una reunión de Alcaldes y Diputados liberales y se tocará ese tema en dicha reunión. f-

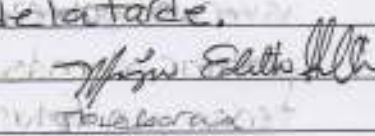
Se le instruyó a la Lic. Grossdarte que por medio de invitación al Director de Turismo Sr. Silvestri y al Abogado Ebal Jair Díaz Secretario Ejecutivo del Instituto de la Propiedad para que nos acompañe en la próxima Sesión. Y no habiéndose más que tratar se levanta la Sesión a las cinco de la tarde.

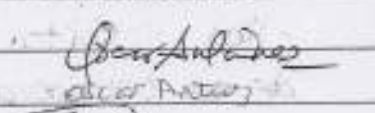

Edith Guillen


Franklin Garret Bush


José Concepción García


Oscar Antúnez Rosales


Milton Alexander Andrade Bustillo


Luis Alberto García Feldman


Secretaria Municipal

ACTA NUMERO DOCE (12)

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Guayaquil, Departamento de Islas de la Bahía, a las Tres y Diez de la tarde del día Martes Dos días del mes de Junio del año Dos Mil Quince, en la Oficina del Señor Alcalde Presidió la Sesión el Señor Alcalde Municipal Spurgeon Steven Miller Holina con la asistencia de la Señora Vice Alcaldesa Mireya Edith Guillen Argueta y de los Regidores: Franklin Garret Bush Herren, José Concepción García, Oscar Antúnez Rosales, Milton Alexander Andrade Bustillo y Luis Alberto García Feldman, todo ante la Infrascrita Secretaria Municipal que da Fe.- Punto Número Uno (01).- Comprobación del Quórum, 2.- Apertura de la Sesión, 3.- Invocación al Padre Celestial, 4.- Lectura Acta Anterior, 5.- Aprobación